



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE APERTURA DE PLICAS CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN AL MEJOR PRECIO, CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE: “CONSTRUCCIÓN DE NAVE ALMACÉN EN LA POBLACIÓN DE YUSO”.

En La Costana, Campoo de Yuso, a 17 de enero de 2017.

Reunidos en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, a las 18:00 horas, los integrantes de la Mesa de Contratación, que se constituye para proceder a la apertura de plicas correspondientes al PROCEDIMIENTO ABIERTO CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN AL MEJOR PRECIO, CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE: “CONSTRUCCIÓN DE NAVE ALMACÉN EN LA POBLACIÓN DE YUSO”, que son:

- Presidente: Don Eduardo Ortiz García, Alcalde del Ayuntamiento.
- Vocal: Don David Saiz Díaz, Concejel del Ayuntamiento.
- Vocal: Don Jesús Gangas Cuesta, Servicios Técnicos Municipales.
- Vocal: Doña Silvia Gómez Argüeso, Concejel del Ayuntamiento.
- Vocal y Secretario: Don Santiago Carral Riádigos.

Mediante Resolución de alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2016 se acuerda aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para la obra consistente en CONSTRUCCIÓN DE NAVE ALMACÉN EN LA POBLACIÓN DE YUSO, convocando su licitación.

Mediante Anuncio publicado en el BOC número 239 de fecha 15 de diciembre de 2016 se hace pública la licitación, iniciando el plazo de 26 días naturales para presentación de ofertas.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, y según se acredita mediante certificado de Secretaría de fecha 12 de enero de 2017, presentan oferta las siguientes empresas:

NRE	FECHA	CONTRATISTA
7	03/01/2017	Millán – IC Multiservicios
14	09/01/2017	Empresa de Gestión, Prevención y Servicios de Cantabria, S.L.
20	10/01/2017	Consago Reinosa, S. L.
22	10/01/2017	Entidad Scio L.H.C. S.L.
23	10/01/2017	Palomera Obras y Proyectos, S. L.
24	10/01/2017	Albacán, Gestión de Obras y Servicios, S.L.U.

Constituida la Mesa de Contratación en fecha del 17 de enero de 2017, y de conformidad con el artículo 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado mediante Resolución de Alcaldía de 24 de noviembre de 2016, se procede a la apertura del Sobre A que contiene la Documentación Administrativa, con el siguiente resultado:

CONTRATISTA	DOCUMENTACIÓN
Millán – IC Multiservicios	ANEXO I
Empresa de Gestión, Prevención y Servicios de Cantabria, S.L.	ANEXO I Y COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE U.T.E.
Consago Reinosa, S. L.	ANEXO I
Entidad Scio L.H.C. S.L.	ANEXO I
Palomera Obras y Proyectos, S. L.	ANEXO I
Albacán, Gestión de Obras y Servicios, S.L.U.	ANEXO I

En consecuencia, la Mesa de Contratación admite todas las proposiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2016, conforme al cual, en caso de que toda la documentación presentada esté correcta, se podrá proceder a la apertura de ofertas, sobre B, en la misma sesión, si bien, la misma tendrá ya carácter público, se procede acto seguido a declarar la Sesión como Pública, invitando a los contratistas interesados a entrar y procediendo a la apertura del Sobre B que contiene la Oferta Económica de las empresas.

CONTRATISTA	OFERTA ECONÓMICA		
	BASE	IVA	IMPORTE TOTAL
Millán – IC Multiservicios	54.860,00	11.520,60	66.380,60
Empresa de Gestión, Prevención y Servicios de Cantabria, S.L.	55.013,22	11.552,78	66.566,00
Consago Reinosa, S. L.	85.203,39	17.892,71	103.096,10
Entidad Scio L.H.C. S.L.	59.929,87	12.585,27	72.515,14
Palomera Obras y Proyectos, S. L.	61.815,24	12.981,20	74.796,44
Albacán, Gestión de Obras y Servicios, S.L.U.	81.923,09	17.203,85	99.126,94

Se comprueba por la Mesa de Contratación que ninguna de las ofertas está incurso en causa de baja desproporcionada, de conformidad con lo establecido en los artículo 152 del TRLCSP, y 85 del Reglamento de Contratos, considerando que todas las proposiciones son susceptibles de valoración, sin que se inadmita ninguna por baja anormal o desproporcionada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de los Pliegos, una vez se valoren las propuestas económicas, se propondrán por orden decreciente según la valoración obtenida formulando propuesta de adjudicación a favor de la propuesta más ventajosa para el Ayuntamiento conforme al único criterio de adjudicación, precio más bajo, que se elevará al órgano de contratación, y que no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto, junto con la documentación de las propuestas presentadas, para su adjudicación.

CONTRATISTA	OFERTA ECONÓMICA		
	BASE	IVA	IMPORTE TOTAL
Millán – IC Multiservicios	54.860,00	11.520,60	66.380,60
Empresa de Gestión, Prevención y Servicios de Cantabria, S.L.	55.013,22	11.552,78	66.566,00
Entidad Scio L.H.C. S.L.	59.929,87	12.585,27	72.515,14
Palomera Obras y Proyectos, S. L.	61.815,24	12.981,20	74.796,44
Albacán, Gestión de Obras y Servicios, S.L.U.	81.923,09	17.203,85	99.126,94
Consago Reinosa, S. L.	85.203,39	17.892,71	103.096,10

Visto cuanto antecede, la Mesa de Contratación considera que la empresa MILLAN – IC MULTISERVICIOS, presenta la oferta más ventajosa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares acuerda requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que figura en dicho artículo 15.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Pliego, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación..



AYUNTAMIENTO DE
CAMPO DE YUSO



No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente da por finalizada la sesión, cuando son las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos del 13 de enero de 2017, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: Don Eduardo Ortiz García

Fdo.: Don Santiago Carral Riádigos